

# Segunda convocatoria de ayudas en el PERTE VEC

Publicada la [Orden ITC/736/2023](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria, con una dotación de 1.474 M EUR.

España - Legal flash

11 de julio de 2023



## Puntos clave

- > Ayudas a planes de inversión para dos líneas en la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado: línea A de baterías (837 M EUR), con convocatoria publicada el 7 de julio de 2023, y línea B de cadena de valor del VEC (638 M EUR), pendiente de publicación en los próximos días.
- > Mecanismo de concurrencia no competitiva, con criterios de evaluación según la línea.
- > Sin obligación de formar una agrupación con un porcentaje mínimo de pymes (salvo proyectos de innovación del apartado B).
- > Hasta 60 meses de duración máxima de los proyectos para ambas líneas (prórroga de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2028).
- > Flexibilidad y reducción de las garantías.
- > Anticipo único para cada tipo de ayuda (préstamo y subvención), y justificación única al final del proyecto total.



---

## Principales requisitos en relación con las beneficiarias, requisitos de concesión y criterios de evaluación

De conformidad con la Orden ITC/736/2023, que establece las bases reguladoras para ambas líneas, los siguientes aspectos deben ser tomados en consideración:

- **Beneficiarias:** Podrán ser beneficiarias las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial en alguno de los sectores recogidos para cada sección en el anexo I, y que no formen parte del sector público.

Las empresas solicitantes deberán acreditar experiencia industrial en alguna de las actividades señaladas como subvencionables para ser beneficiarias. A estos efectos, se requerirán 2 años de experiencia de la empresa solicitante o de su accionariado o de su equipo directivo.

En cuanto a la actividad industrial realizada por los solicitantes necesaria para obtener la condición de beneficiario según se define en el Anexo I de la Orden ITC/736/2023, se considerarán las siguientes actividades:

- (i) Para la línea A (baterías):
  - CNAE-2009 20.1 Fabricación de productos químicos básicos.
  - Dentro de la CNAE 2009 20.30 la fabricación de disolventes y diluyentes orgánicos compuestos.
  - Dentro de la CNAE 2009 20.59 carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, aceleradores de vulcanización, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial.
  - CNAE-2009 27.1 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución y control eléctrico.
  - CNAE-2009 27.2 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.
  - Dentro del CNAE 28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción, la fabricación de camiones todoterreno de caja basculante.
  - CNAE-2009 29.1 Fabricación de vehículos a motor.
  - CNAE-2009 29.2 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.
  - CNAE-2009 29.3 Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
  - CNAE-2009 30.91 Fabricación de motocicletas.



- Dentro de la CNAE 30.92 la fabricación de vehículos motorizados para discapacitados.
  - CNAE-2009 Sección C 38.3 Valorización. Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla), según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011..
- (ii) Para la línea B (cadena de valor del VEC):
- CNAE-2009 Sección C 13.2 Fabricación de tejidos textiles; Sección C 13.9 Fabricación de otros productos textiles; Sección C 20.16 Fabricación de plásticos en formas primarias; Sección C 20.17 Fabricación de caucho sintético en formas primarias; Sección C 22.1 Fabricación de productos de caucho; Sección C 22.2 Fabricación de productos de plástico; Sección C 23.1 Fabricación de vidrio y productos de vidrio; Sección C 23.44 Fabricación de otros productos cerámicos para uso técnico; Sección C 24.1 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones; Sección C 24.2 Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios de acero.
  - CNAE-2009 Sección C 24.3 Fabricación de otros productos de primera transformación del acero.
  - CNAE-2000 Sección C 24.42 Producción de aluminio.
  - CNAE-2009 Sección C 25.5 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.
  - CNAE-2009 Sección C 25.6 Tratamiento y revestimiento de metales.
  - CNAE-2009 Sección C 25.9 Fabricación de otros productos metálicos.
  - CNAE-2009 Sección C 26.1 Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados.
  - CNAE-2009 Sección C 26.2 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos.
  - CNAE-2009 Sección C 26.3 Fabricación de equipos de telecomunicaciones.
  - CNAE-2009 Sección C 26.51 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación.
  - CNAE-2009 Sección C 27.1 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución y control eléctrico.
  - CNAE-2009 Sección C 27.2 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.
  - CNAE-2009 Sección C 27.3 Fabricación de cables y dispositivos de cableado.



- CNAE-2009 Sección C 27.4 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.
  - CNAE-2009 Sección C 27.9 Fabricación de otro material y equipo eléctrico.
  - CNAE-2009 Sección C 28.12 Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática.
  - CNAE-2009 Sección C 28.13 Fabricación de otras bombas y compresores.
  - CNAE-2009 Sección C 28.15 Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión.
  - CNAE-2009 Sección C 28.25 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica.
  - CNAE-2009 28.29 Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
  - Dentro del CNAE 28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción, la fabricación de camiones todoterreno de caja basculante.
  - CNAE-2009 Sección C 29.1 Fabricación de vehículos a motor.
  - CNAE-2009 Sección C 29.2 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.
  - CNAE-2009 Sección C 29.3 Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
  - CNAE-2009 Sección C 30.91 Fabricación de motocicletas.
  - Dentro de la CNAE 30.92 la fabricación de vehículos motorizados para discapacitados.
  - CNAE-2009 Sección C 38.3 Valorización. Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla), según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011.
- **Régimen de concesión:** Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva. Se realizará el análisis de las solicitudes por riguroso orden de presentación. La ayuda puede concederse en forma de préstamo, subvención o una combinación de ambos. Además, se exigirá un cumplimiento del etiquetado climático de al menos un 40%.
  - **Criterios de evaluación:** Se considerará la elegibilidad del solicitante, la elegibilidad del plan de inversión presentado y la elegibilidad comercial y temporal de la propuesta.
  - **Compatibilidad con otras ayudas:** La financiación pública de un proyecto se computará como la suma de los recursos públicos concedidos por cualquier administración y/u organismo público. La ayuda regulada podrá acumularse con cualquier otra ayuda, siempre que se refiera



a diferentes costes financiados identificables, o cuando se refiera total o parcialmente a los mismos costes subvencionables, solo podrá acumularse si dicha acumulación no supera la intensidad máxima de la ayuda (o el importe de ayuda más elevado) aplicable a dicha ayuda.

Los proyectos que vayan a ser financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) solo podrán optar al apoyo de otros programas e instrumentos de la Unión de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

---

## Convocatoria publicada para la línea A (baterías)

Mientras que la publicación de la convocatoria de la línea B (cadena de valor de VEC) está prevista para los próximos días, la convocatoria de la línea A (baterías) se ha publicado el 7 de julio de 2023, como parte de la Orden ITC/736/2023. A estos efectos:

- > El plazo habilitado para la solicitud de esta línea A es el comprendido entre el 17 de julio de 2023 y el 15 de septiembre de 2023.

Toda la documentación relacionada con la solicitud deberá presentarse a través de la aplicación disponible en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- > El importe máximo de la ayuda por beneficiario
  - (i) Oscilará entre 150 y 300 millones de euros para la inversión en el ámbito de las baterías, según se realice en zona asistida o no;
  - (ii) No superará los 100 millones de euros para inversiones en componentes esenciales; y
  - (iii) No superará los 25 millones de euros para inversiones en materias primas.

---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573